

Circular Informativa

INFCIRC/660

Fecha: 31 de octubre de 2005

Distribución general

Español Original: Inglés

Comunicación de fecha 28 de septiembre de 2005 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

- 1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2005 enviada por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, a la que se adjuntan dos declaraciones de la delegación de la República Islámica del Irán formuladas los días 22 y 24 de septiembre de 2005 durante la reunión de la Junta de Gobernadores.
- 2. En respuesta a lo solicitado en la nota verbal, en el presente documento figuran dicha nota y sus anexos, para su distribución como circular informativa.

Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena

Nota verbal No 350-1-17/1336

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena saluda a la Secretaría del OIEA y tiene el honor de remitirle adjuntas dos declaraciones formuladas por la delegación de la República Islámica del Irán ante la Junta de Gobernadores durante su reunión celebrada del 19 al 23 de septiembre de 2005, y solicitar a la Secretaría que distribuya esas declaraciones como documentos de la serie INFCIRC y que se publiquen en el sitio web del OIEA.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del OIEA la seguridad de su alta consideración.

Viena, 28 de septiembre de 2005

Al Organismo Internacional de Energía Atómica

Declaración pronunciada ante la Junta de Gobernadores por el Excelentísimo Señor Akhondzadeh, Embajador de la República Islámica del Irán, 22 de septiembre de 2005

Señora Presidenta:

Para empezar, quisiera dar las gracias al Dr. ElBaradei por su informe. Quisiera agradecer también al Movimiento de los Países no Alineados por su cooperación y comprensión. Querría señalar, asimismo, que comparto plenamente la declaración formulada por el distinguido Presidente del Movimiento de los Países no Alineados.

Al examinar los aspectos técnicos y jurídicos del programa nuclear con fines pacíficos del Irán podría concluirse fácilmente que, en gran medida la comunidad internacional ha sido inducida a error por una información tendenciosa, politizada y exagerada proveniente de ciertos sectores.

La cuestión nuclear iraní, que debía haberse abordado de manera exclusivamente técnica en el marco del OIEA, se ha politizado. La contribución financiera de ciertos países no puede ser la base para urdir falsas acusaciones contra Estados Miembros.

La palabra "ocultación" es incorrecta y lleva a falsas conclusiones. El hecho de no haber notificado actividades tales como el establecimiento de una instalación nuclear, de la que el Irán tenía la obligación de informar al Organismo mediante el DIQ, conforme a su acuerdo de salvaguardias amplias (INFCIRC/214), sólo 180 días antes de la introducción del material nuclear definido no es ocultación. Hay que recordar que cuando comenzaron algunas de las actividades, así como el diseño y la construcción de las instalaciones, el protocolo adicional ni siquiera existía. Lo mismo puede decirse de otras instalaciones, como la planta de enriquecimiento de Natanz, o la planta de conversión de uranio (UCF), de la que el Organismo fue informado incluso cuatro años antes de que el Irán estuviese obligado a ello. No menos importante es el hecho de que el Organismo, desde el punto de vista jurídico, no está facultado para juzgar las intenciones de los Estados Miembros, ni puede hacerlo; de ahí que el empleo del término "ocultación" esté fuera de lugar.

A modo de ejemplo para sustentar mis declaraciones en cuanto a errores de interpretación y criterio, quisiera informar que de acuerdo con las salvaguardias amplias, el concentrado de mineral de uranio, denominado torta amarilla, no es objeto de ningún procedimiento de salvaguardias que no sea la notificación de las importaciones y exportaciones prevista en los apartados a) y b) del párrafo 34 del acuerdo de salvaguardias. El Irán había importado 530 toneladas de ese material y cumplió con informar de ello al Organismo. Pese a caer fuera del ámbito de las salvaguardias, ese material fue integramente verificado por el Organismo en 1998. El Irán presentó al Organismo el DIQ de la instalación de conversión de uranio (UCF) en 2000, es decir, antes de la fecha en que estaba obligado a hacerlo. En los últimos 26 años el Irán ha utilizado en total sólo 57 kg de ese material en varias actividades de investigación en laboratorio, siendo algunas de ellas tesis de estudiantes. En varias ocasiones los resultados de esas investigaciones se publicaron y se expusieron en conferencias internacionales, incluso se mencionaron en los formularios de solicitud de becas del OIEA.

Como resultado de medidas correctoras y otras actividades del Irán, en noviembre de 2004 el Organismo pudo confirmar determinados aspectos de las declaraciones del Irán (en relación con las actividades de conversión y el enriquecimiento por láser) que, según se indicó a la Junta, se seguirían examinando como asuntos ordinarios relacionados con la aplicación de las salvaguardias con arreglo al acuerdo de salvaguardias y al protocolo adicional.

Con respecto a la cuestión que se plantea en la declaración de la UE sobre la mina de Gachin, hay que señalar que, si bien el Irán no estaba obligado a informar acerca de las minas de uranio en virtud de las salvaguardias amplias (INFCIRC/214), proporcionó información exhaustiva sobre ellas, incluida la mina de Gachin, información que figura en el libro del OIEA sobre recursos, producción y demanda de uranio, conocido como el "Libro Rojo". A este respecto, y de conformidad con el protocolo adicional: el Irán debe facilitar al Organismo una declaración con información sobre la ubicación, la situación operacional y la capacidad estimada de producción anual de las minas de uranio. Por lo tanto, es extraño observar que la UE haya destacado una cuestión de menor importancia, como la no divulgación del nombre de un técnico que preparó los planos relacionados con un proceso de trituración de mineral, como razón para trasladar la cuestión del Irán al Consejo de Seguridad.

Con respecto a la declaración de la UE en el sentido de que "el número total de blancos de UO2 irradiados no procesados almacenados en los contenedores fue muy superior al declarado anteriormente" hay que decir que resulta engañosa, ya que el Organismo es consciente del hecho de que el número total de lotes era aproximado y no necesariamente equivalente al número de contenedores. El Organismo sabe perfectamente que lo importante aquí es la cantidad de material nuclear irradiado, que ha sido coherente con la cantidad declarada, y no los contenedores que se iban a someter a disposición final como desechos.

En relación con la declaración sobre el polonio, al parecer la UE no ha reconocido el hecho de que el polonio no es un material nuclear y que cualquier actividad relacionada con su producción o utilización no está sujeta a notificación con arreglo a las salvaguardias amplias o al protocolo adicional. Sin embargo, en un espíritu de cooperación, el Irán ha facilitado información sobre un proyecto de investigación que concluyó hace más de diez años.

Australia ha interpretado erróneamente el párrafo 49 del informe del Director General al suponer que se refiere a posibles actividades de fabricación de armas. La petición que figura en el párrafo 49 del informe del Director General es una recomendación general y se aplica a todos los Estados Miembros, incluida Australia. Es lamentable que el representante de Australia haya interpretado erróneamente esta parte del informe.

El Director General comunicó a la Junta que "desde octubre de 2003 la cooperación del Irán había mejorado sensiblemente". Su afirmación se basa en las importantes medidas adoptadas por el Irán que a continuación se mencionan:

La aplicación provisional voluntaria del protocolo adicional, como si el Irán ya lo hubiese ratificado;

El acceso complementario (más de 20), con arreglo al protocolo adicional, en muchos casos con dos horas de preaviso o menos.

El suministro de información exhaustiva y detallada acerca de la cronología, actividades, investigaciones e informes en relación con las actividades de enriquecimiento, la conversión del uranio, la separación del plutonio, la extracción y el tratamiento, el reactor de investigación y la producción de agua pesada.

El acceso a sitios militares como Kolahdouz, Lavisan-Shian y Parchin tras las denuncias de un determinado país y el grupo terrorista de la oposición apoyado por él. Los resultados no indicaron la realización de actividades que supusieran el uso de materiales nucleares, y los inspectores del Organismo no encontraron ningún equipo o material de doble uso, con lo cual se consideró que las acusaciones eran infundadas.

	En	enero	de	2005	se	permitió	el	libre	acceso	al	sitio	militar	: All	í se	tomaron	muestras
ambientales. El Director General informó sobre los resultados.																
	La	presen	tació	on el 2	21 d	e mayo d	le 2	004 d	e más d	e 1	000 1	oáginas	de las	dec	laraciones	siniciales

en relación con el protocolo adicional, y de declaraciones posteriores regularmente actualizadas, que

Por último, hay que dejar constancia de que el Irán ha otorgado acceso sin restricciones durante más de 1 300 días-persona desde 2003, hecho sin precedentes en la historia del OIEA.

Señora Presidenta:

han sido verificadas por el Organismo.

Como indicara el Presidente de la República Islámica del Irán, Excelentísimo Señor Mahmoud Ahmadinejad, el 17 de septiembre de 2005, el país está dispuesto, como medida de fomento de la confianza, a trabajar estrechamente en asociación con los sectores privado y público de otros países en la ejecución del programa del ciclo del combustible.

Este proceso ofrece el grado máximo de transparencia y una sólida base para la mejor solución de este indeseado estancamiento.

La interacción y la cooperación técnica y jurídica con el OIEA serán el eje de la política nuclear del Irán. El inicio y la continuación de las negociaciones con otros países tendrán lugar en el contexto de la interacción del Irán con el OIEA.

Estando consciente de que se han planteado ciertas inquietudes con respecto a la decisión del Irán de reanudar las actividades de conversión de uranio, y de la necesidad de demostrar los fines pacíficos de esas actividades.

Quisiera reiterar, como se ha mencionado en el informe del Director General, que todas las actividades de la UCF están bajo la supervisión total del OIEA y que el producto de la UCF está bajo precinto del OIEA.

Además, el Irán desea invitar al Director General, Dr. Elbaradei a visitar Teherán.

Durante esa visita el Irán examinará con el OIEA las cuestiones que quedan pendientes y los medios de mejorar la cooperación con el OIEA de modo que este organismo pueda dar garantías con respecto al carácter pacífico del programa nuclear del Irán.

En este contexto se han presentado varias propuestas que pueden tomarse en consideración en las negociaciones.

La única forma de evitar el enfrentamiento es iniciar negociaciones de buena fe, sin coacciones ni amenazas. Estamos firmemente dispuestos a entablar esas negociaciones.

Por encima de todas las cosas, el proceso necesita tiempo. Apresurarse ahora podría ser un terrible error. Hay que olvidar las amenazas, retornar a las negociaciones y tomar el tiempo necesario para resolver esta cuestión por medios pacíficos.

Declaración pronunciada ante la Junta de Gobernadores por el Excelentísimo Señor Akhondzadeh, Embajador de la República Islámica del Irán República Islámica del Irán 24 de septiembre de 2005

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

Señora Presidenta:

Hoy es un día de gran importancia, que marca un punto decisivo.

Durante más de dos años el Irán ha sido un tema constante del orden del día de la Junta. Durante este tiempo, el Irán hizo ofrecimientos sin precedentes para restablecer la confianza en el carácter pacífico de su programa nuclear. Pasó por un proceso de escrutinio sumamente invasivo. Hizo frente a todos los desafíos y aclaró todas las acusaciones, por infundadas que fueran.

Cada caso resuelto daba lugar a nuevas acusaciones fragmentadas, que ni siquiera podían describirse como pruebas indiciarias, y mucho menos como pruebas fiables. Sin embargo, el Irán respondió a todas y cada una de ellas. Se demostró que todas esas acusaciones eran falsas. Después de todas esas provocaciones, no se ha encontrado un solo rastro de material o actividad nucleares que demuestre una desviación hacia fines militares, ni uno solo.

La única cuestión en la que se encontró ese tipo de prueba fue la que ahora se ha determinado como un caso de contaminación proveniente de fuentes externas. En condiciones normales, equitativas y razonables, las últimas conclusiones del Organismo que confirman las afirmaciones del Irán debían haberse invocado para dar por terminada esta cuestión. Las demás cuestiones están definitivamente comprendidas en las actividades corrientes de salvaguardias.

Lo qua ha hecho esta Junta es justamente lo contrario. A estas alturas, hurgar sin descanso en las razones de incumplimientos ya remediados para reconstruir y constituir lo que se ha dado en llamar falta de cumplimiento, sólo puede describirse como un atropello. Se trata de un comportamiento total y decididamente equivocado desde los puntos de vista jurídico y técnico. Por más que se trate de encontrar nuevas interpretaciones del Estatuto y del acuerdo de salvaguardias, no existen bases para solicitar la intervención del Consejo de Seguridad.

El Organismo ha confirmado que no existen pruebas de desviación. El Organismo señala que se trata de un trabajo en marcha, en realidad de un trabajo en fase bastante adelantada. El Organismo observa que para llegar a la conclusión final, esa tan difícil conclusión relativa a un "certificado de buena salud" en el marco del protocolo, es necesario realizar más trabajo. ¿Cómo es posible que una situación absolutamente positiva como esta pueda requerir una decisión de carácter y contenido tan negativo y desviado?

Creo que casi todo lo que figura en esos documentos puede desecharse. Carecen de todo sentido. No tienen fundamento. No tienen validez alguna.

Hay una sola razón para esta decisión, y nada más. Los proponentes, es decir los Estados occidentales poseedores de armas nucleares y sus aliados están empeñados en consolidar su reciente postura de que los Estados no poseedores de armas nucleares, además de cumplir sus compromisos actuales, deben renunciar de inmediato a su derecho inalienable a desarrollar y producir combustible y energía nucleares para fines pacíficos. De otro modo, ¿cómo y bajo qué pretexto puede este órgano pedir a un Estado Miembro que se abstenga de realizar una actividad pacífica, totalmente legítima en el marco del TNP,

y plenamente salvaguardada y vigilada por el Organismo? Esa petición no tiene lugar y crea un precedente que es aún más injusto.

Si es aceptada, ningún otro Estado Miembro estará a salvo.

El Irán suspendió las actividades en la UCF de Isfaján con arreglo al Acuerdo de París, siempre y cuando pudiera alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable en relación el programa de enriquecimiento de combustible. La propuesta del E3/UE pidiendo la eliminación del ciclo del combustible en realidad anula el Acuerdo de París.

La decisión adoptada hoy es una violación de las disposiciones acordadas entre el Irán y el EU3/UE en la declaración de Teherán. Con la intervención del Consejo de Seguridad cesaría el compromiso del Irán en relación con las medidas de carácter voluntario que adoptó provisionalmente en virtud de esa declaración.

El Irán ha hecho más de lo que le correspondía para llegar a un acuerdo con Europa en relación con esta cuestión. El Irán ha demostrado un máximo de flexibilidad durante todo este proceso. El Irán exploró, propició y participó activamente en amplias deliberaciones y negociaciones, particularmente en el curso de las últimas semanas en Nueva York y aquí, para resolver esta cuestión y evitar una crisis no deseada. Lamentablemente, y a pesar de los esfuerzos de muchos, todas esas actividades fracasaron. Sencillamente hubo demasiada intransigencia por el lado de nuestros interlocutores, lo que impidió cualquier solución.

En esas circunstancias:

- 1. El Irán está dispuesto a continuar su cooperación con el Organismo con arreglo a sus obligaciones de salvaguardias.
- 2. El Irán está dispuesto a cooperar con el Organismo con el propósito de crear confianza y transparencia mediante la aplicación de las disposiciones del acuerdo de salvaguardias, para dar garantías permanentes de no desviación hacia fines nucleares. 3. El Irán está dispuesto también a continuar las negociaciones con todos los países, en especial los del Grupo E3/UE, en el contexto de la iniciativa del Presidente presentada en la Asamblea General en Nueva York.

Reiteramos, también, que es inaceptable la táctica de retraso y dilación que ha venido aplicando el E3/UE. Y el Grupo E3/UE debería retirar sus infundados llamamientos para que el Irán ponga término a sus actividades nucleares pacíficas, llamamiento que entra en conflicto con las disposiciones del TNP y de los acuerdos de salvaguardias, y crea un precedente perjudicial para todos los Estados.

De persistir el enfrentamiento con el Irán, al ponerse en entredicho sus actividades nucleares pacíficas y sus derechos inalienables, el Irán no tendrá más recurso que hacerle frente. El Irán es categórico en su afirmación de que no renunciará a su derecho a completar su ciclo del combustible nuclear para el programa nuclear con fines pacíficos. Las amenazas de llevar el asunto al Consejo de Seguridad no modifican en modo alguno esa decisión.

Sin embargo, no estamos buscando el enfrentamiento. No vemos con agrado la posibilidad de que se cierre la vía diplomática. No deseamos el fin de las negociaciones. Pero celebrar negociaciones bajo amenazas no conduce a ningún lado, y menos a un acuerdo. Bajo amenaza de enfrentamiento no tendremos más opción que mantener nuestros derechos. Y es lo que haremos, sin lugar a dudas.